

INFORME RESPUESTA ALEGACIONES PROYECTO MODIFICADO Nº1 DEL CONTRATO DE OBRAS

TÍTULO: ACONDICIONAMIENTO DE LA A-348 DESDE LA N-323 A LANJARÓN. TRAMO: TABLATE – P.K. 3+800 (GRANADA)

EXPTE: 2022-520006 (CLAVE: 02-GR-2152-0.0-0.0-ON)

1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 3 de junio de 2022, por Resolución de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se aprobó el proyecto de construcción "ACONDICIONAMIENTO DE LA A-348 DESDE LA N-323 A LANJARÓN. TRAMO: TABLATE - P.K. 3+800 (GRANADA)".

Con fecha de 6 de marzo de 2023, por Resolución del Viceconsejero de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA n.º 219, de 15 de noviembre de 2021), se adjudicó el contrato de obras de referencia a la UTE GEVORA CONSTRUCCIONES SA, SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL SL, AZUL CONSTRUCCIÓN REPAIR SA, por un importe total de 9.848.556,17€, IVA incluido, y un plazo de 18 meses.


Con fecha 15 de octubre de 2024, por Resolución de la CFATV, se acuerda lo siguiente:

- 1. Aprobar el Proyecto Modificado nº 1 de la obra: ACONDICIONAMIENTO DE LA A-348 DESDE LA N-323 A LANJARÓN. TRAMO: TABLATE – PK 3+800 (GRANADA).*
- 2. El Presupuesto de Ejecución Líquido del Proyecto Modificado nº 1 asciende a la cantidad de 11.795.070,08 € (IVA incluido). El Presupuesto de Ejecución Líquido del Proyecto vigente es de 9.848.556,17 € (IVA incluido).*
- 3. El Presupuesto del Proyecto Modificado nº 1 supone un incremento de 1.946.513,91 € (IVA incluido) sobre el Presupuesto del Proyecto vigente.*
- 4. El valor de las expropiaciones ha cambiado respecto al Proyecto de Construcción original, siendo el nuevo importe 128.275,58 €.*
- 5. Según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a lo dispuesto en el Artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no procede la revisión de precios. No obstante, se propone la fórmula nº111 de las recogidas en el Real Decreto 1359/2011.*
- 6. El plazo de ejecución en el proyecto modificado nº 1 es de 19 meses.*



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO MENDIOROZ MORALES	08/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAZSY3RAMX267U5WEWD4DKG99	PÁG. 1/2





Con fecha 23 de diciembre de 2023 se notifica a la UTE adjudicataria el Acuerdo de Inicio del expediente de modificación del contrato.

Con fecha 30 de diciembre de 2023 se recibe escrito respuesta al tramite de audiencia referenciado en el que se **presta conformidad al modificado** "sin perjuicio de las cuestiones siguientes:

- El plazo de 13 meses que se indica como restante para la terminación de obra no es suficiente conforme al alcance lo que habrá de ejecutarse, resultando procedente un plazo restante de, al menos, 17 meses.

- Que habrá de aclararse que la indicación contenida en el punto 8 PLAZO DE EJECUCIÓN "por lo que el plazo de ejecución total previsto es de SEIS (6) consumidos + TRECE (13) MESES = DIECINUEVE (19) meses y el plazo restante de TRECE (13) meses" implica que los meses restantes que han de ser 17 se computarán desde la fecha en que se acuerde el reinicio de las obras."

2. RESPUESTA TRAMITE DE AUDIENCIA.

El proyecto modificado numero 1 comprende Memoria, Anejos, Presupuestos y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, compendio de documentación que justifican los plazos estimados. Adicionalmente en el anejo 23 se define un Plan de Obras exhaustivo de las ejecución de las mismas. Dichas documentación ha sido redactada por el Director Facultativo de las Obras, incluso viene conformada por la UTE contratista, supervisada y aprobada.

La apreciación "la terminación de obra no es suficiente conforme al alcance lo que habrá de ejecutarse, resultando procedente un plazo restante de, al menos, 17 meses" y por tanto la repercusión de dicha consideración al plazo total de las obras ni se argumenta ni queda justificada, más aún teniendo en cuenta lo establecido en el primer párrafo de este artículo.

Por tanto, tras lo expuesto con anterioridad, se desestima la alegación presentada por la UTE contratista y se solicita la continuación del expediente.

EL JEFE DE SERVICIO DE EJECUCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS.

Fdo: José Francisco Mendioroz Morales.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO MENDIOROZ MORALES	08/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAZSY3RAMX267U5WEWD4DKG99	PÁG. 2/2	